



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 0000002906

QUINTERO, 26 OCT. 2012

VISTOS:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 141, de fecha 24 de septiembre del año 2012, autorizando realizar licitación pública para la contratación de "Servicio unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias";

El memorándum N° 67, de fecha 26 de septiembre de 2012 del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el cual certifica la disponibilidad y factibilidad presupuestaria para el financiamiento del servicio denominado "Servicio unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias";

El Decreto Alcaldicio N° 2603, de fecha 27 de septiembre de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública denominada "Servicio unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias";

La Licitación Pública N° 4548-285-LP12 publicada con fecha 01 de Octubre del año 2012 y cerrada con fecha 22 de Octubre del año 2012.

El Informe Técnico N° 1, de fecha 23 de octubre del año 2012, emanado por la Comisión Técnica Municipal dirigido al Sr. Alcalde, proponiendo la adjudicación del servicios licitado al proveedor don Jorge Armando Cantwell Araya.

El acuerdo del H. Concejo Municipal otorgado en la Sesión Extraordinaria N° 67, de fecha 25 de octubre de 2012, en virtud del cual se autoriza adjudicar la Licitación Pública denominada "Servicio unidad de rescate, atención de emergencias, capacitación y asesoría en seguridad ciudadana, protección civil y emergencias al proveedor don Jorge Armando Cantwell Araya", por un periodo de 4 años y por un pago de 85 UF mensuales más impuestos;

Lo señalado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el reglamento de la ley antes señalada;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE, al proveedor don Jorge Armando Cantwell Araya, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], comuna de Quintero, el Servicio de Unidad de Rescate, Atención de Emergencias, Capacitación y Asesoría en Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Emergencias, por un plazo de 4 años y un valor de 85 UF mensuales más impuesto.

2.- PROCÉDASE, a la redacción del contrato respectivo, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica Municipal, según los términos establecidos en las Bases de Licitación.



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Va. REGIÓN

3.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Chilecompra según lo establecido en el artículo 41 del reglamento de la Ley N° 19.886.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO AGUILERA FIEDLER
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Administración Municipal.
 4. Dirección de Control.
 5. Dirección de Administración y Finanzas.
 6. Asesoría Jurídica.
 7. Administrador de Chilecompra.
 8. Interesado.
- MAF/YGS/PAT/jss.